

 <p>PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ONSC ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN</p>
---	--------------------------	--

 uruguay concursa

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PASANTÍA

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Contrato de Pasantía, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 54/011 del 7 de febrero de 2011, 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.

Según lo estipulado en el citado artículo, es pasante quien habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de desarrollar una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.



1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS


El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ONSC ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN</p>
---	---------------------------------	--

 Uruguay concursa

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades



- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones


- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

C- Inhabilitación

El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro Órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los

 <p>PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ONSC ORGANISMO NACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>
---	--------------------------	--

artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

 Uruguay concursa

4. POSTULACIONES

Toda persona que se registre como "Usuarios de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (personas registradas como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

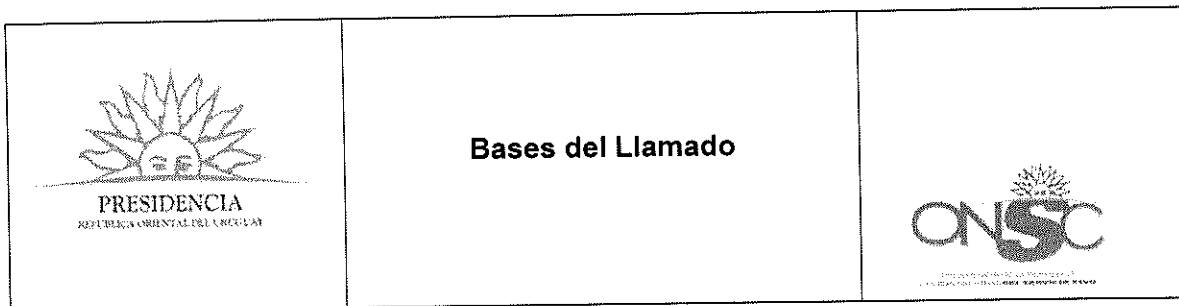
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

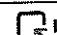
Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



 uruguay concursa

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio.** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.



*******Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ONSC ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA</p>
---	---------------------------------	--

 uruguay concursa

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.



Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.


7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ANSC ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL</p>
---	---------------------------------	---

 Uruguay concursa

comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuario de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N^o. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.



La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN


Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Carné de Salud) vigentes.

 <p>PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ONSC OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>
---	---------------------------------	--

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

 Uruguay concursa

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 <p>ONSC PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Uruguay concursa</p>
-------------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad/es Ejecutora/as: 001 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES
Unidad/es Organizativa/as: Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV)

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (uno)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PASANTÍA

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Análisis de proyectos viales focalizando aspectos referentes a la seguridad vial de los mismos y promoción del enfoque integral relativo a un sistema de tránsito seguro.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Pasante en Ingeniería.
Escalafón:
Grado:
Denominación:
Serie:

V. Tareas Clave

<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y asesorar internamente a organismos y empresas públicas en temas vinculados con su especialidad, específicamente lo relativo a infraestructura vial. • Análisis de proyectos de vías e tránsito y de la señalización, que incidan o puedan incidir en la seguridad del tránsito y sus usuarios. • Realizar estudios para la adecuación de las vías de circulación, los accesos y servicios que sean necesarios para solucionar conflictos o situaciones que generen riesgo o sean potenciales de ello. • Monitoreo del sistema de dispositivos de control de tránsito acorde a las exigencias legales y a los manuales y disposiciones reguladoras, vigilando su estricto cumplimiento, con el fin de promover los respectivos ajustes y correcciones que sean necesarios. • Relevamiento de los niveles de servicio de diferentes tramos de rutas nacionales. • Estudio de puntos/zonas de alta siniestralidad (gravedad y repetitividad de siniestros). • Elaborar informes como consecuencia del desarrollo de sus tareas o
--

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



puntualmente le sean requeridos.

- Realizar capacitación, en temas relacionados con el área, en diferentes puntos del país, en apoyo al área de capacitación informal.
- Realizar toda otra tarea relacionada con su cargo que le sea encomendada.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales.
- b) **Remuneración propuesta:** 7 BPC. (Base de Prestaciones y Contribuciones).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo. Torre Ejecutiva.
- d) **Plazo de contratación:** 18 meses, incluida la licencia anual.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Título de Ingeniero/a Civil, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Escolaridad.
- Cursos en Seguridad Vial y Tránsito.

B.- Otros:

- Investigaciones en Seguridad Vial y Tránsito, Señalización y Dispositivos de Regulación Vial.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Trabajo en equipo.
- Compromiso.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Organización y Planificación.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



- Buen relacionamiento interpersonal.
- Proactividad
- Capacidad para aprender.
- Creatividad.
- Dinamismo.

